

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0489/2020/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria General de Gobierno ahora Secretaría de Gobierno.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** - - -

- - - Con fecha quince de agosto del año dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/347/2022, signado por la ciudadana Ana Gazga Pérez, Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría General de Gobierno ahora Secretaría de Gobierno; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/347/2022, signado por la ciudadana Ana Gazga Pérez, Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría General de Gobierno ahora Secretaría de Gobierno, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 81, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós; feneció el dieciséis de agosto de dos mil veintidós; por lo que, se tiene a la Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta en tiempo y forma;

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/347/2022, signado por la

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ciudadana Ana Gazga Pérez, Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

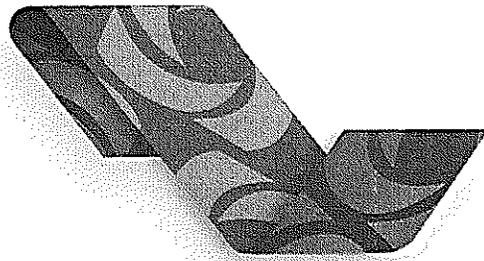
C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



L.A.P.M / jboch





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS
ABIERTOS

Buscar



en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
SGG.SJAR.CEI.UT.791.2021_0489_2020.pdf	Se anexa respuesta en vía de cumplimiento mediante oficio SGG.SJAR.CEI.UT.791.2021	3.21 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
SGGSJARCEIUT7912021_0489_2020(1).pdf	Se anexa respuesta en vía de cumplimiento mediante oficio SGG.SJAR.CEI.UT.791.2021	3.21 MB	1

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
12/08/2021 12:50		SGG.SJAR.CEI.UT.791.2021_0489_2020.pdf	SGGSJARCEIUT7912021_0489_2020(1).pdf



CAVINAI

BUSCADORES TEMÁTICOS 

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TEL: (02) 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚM: SGG/SJAR/CEI/UT/347/2022
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I.0489/2020/SICOM
ASUNTO: CUMPLIMIENTO.

Villa de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 10 de agosto de 2022

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Ana Gazga Pérez, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que acredito con copia simple del oficio de mi designación, en tiempo y forma doy respuesta dentro del plazo establecido, al acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, relativo al Recurso de Revisión con número de expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, notificado el nueve de agosto del presente año, a través del Correo Institucional de la Unidad de Transparencia.

PRIMERO: En atención al acuerdo de fecha veintitrés de mayo del presente, a través del cual se requiere a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, remitir al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, copia de la información que le fue proporcionada a la parte recurrente, así como su respectiva notificación, hago de su conocimiento que el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con cinco minutos, personal de esta dependencia entregó el oficio SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021 de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en ese entonces Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; el oficio en mención contenía 11 anexos, lo que se puede constatar con el sello de recibido, de la Oficialía de Partes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, documentación que remito nuevamente y que describo a continuación.

1. Oficio SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021 de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en ese entonces Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, que contiene el sello de Recibido.
2. Oficio de designación de la Titular de la Unidad de Transparencia, en ese entonces la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, consistente en 1 foja.
3. Oficio SGG/DA/DRH/0144/2021 de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, la cual consiste en 2 fojas.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

4. **Acuerdo de Inexistencia de la Información** de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, el Licenciado Francisco de la Rosa Alejandro y la Licenciada Susana Villavicencio García todos adscritos a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, consistente en **2 fojas**.
5. **Acta de Inexistencia de la Información** de la décima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, consistente en **5 fojas**.
6. **Acuse de recibido de envío de Información** mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha doce de agosto de año dos mil veintiuno a las 12:50 hrs, consistente en **1 foja**.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."



ANA GAZGA PÉREZ
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CIUDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Ing. Francisco Javier García López – Secretario General de Gobierno – Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Jorge Ismael Flores Avendaño – Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno – Para su conocimiento.
c.c.p.- Exp/Min.

www.oaxaca.gob.mx



SEGEGO
Secretaría General de Gobierno

"2022, año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SECCIÓN: Secretaría General de Gobierno.
OFICINA: Oficina del Secretario.
OFICIO No. SEGEGO-OS-0043-2022.
ASUNTO: Designación.

Villa de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 18 de abril de 2022.

ANA GAZGA PÉREZ
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVIII, 68 y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 65 del Reglamento Interno de esta Secretaría General de Gobierno, me permito designarla como:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes en materia, y actuar con apego a los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



2016-2022

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

WWW.OAXACA.GOB.MX

C. P. Expediente y minutorio.

FA/AGP

Oaxaca, 11 de agosto de 2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚM.: SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021.
EXP.
NÚM.: R.R.A.I. /0489/2020/SICOM

ASUNTO: CUMPLIMIENTO.

Villa de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 11 de agosto de 2021.

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E:

Lic. Diana Geraldina Charis Trujillo, Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, carácter que acredito con la copia simple de mi designación, ante Usted de la manera más atenta expongo:

Que en éste acto, estando en tiempo y forma para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, mismo que fue notificado a este sujeto obligado Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, el 04 de agosto del presente año, dictado en el expediente del Recurso de Revisión de número al rubro citado, interpuesto por el recurrente mediante el Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (PNT).

Al interponer la inconformidad de la cual emana el recurso de revisión en que se actúa mediante el sistema electrónico referido anteriormente, a consideración del recurrente manifiesta lo siguiente:

"ME INCONFORMO CON LA RESPUESTA QUE ENTREGA LA COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SEGEGO, YA QUE NO DAN RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE SE LES REALIZARON, SOLO NIEGAN Y NO FUNDAN, NI MOTIVAN LA RESPUESTA QUE ENTREGAN, EN BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y EN SU REGLAMENTO INTERNO Y EN SU MANUAL DE OPERACIONES DE LA SEGEGO. Y LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SI TIENE TRABAJADORES DE HONORARIOS, YA QUE LA SEGEGO ES QUIEN PIDE LA CONTRATACIÓN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ESTA ULTIMA SOLO REGISTRA AL TRABAJADOR, COMO LO HACE CON TODOS LOS DE CONFIANZA, CONTRATO CONFIANZA, DE BASE O SINDICALIZADOS Y DE HONORARIOS, PERO PERTENECEN Y ESTÁN ADSCRITOS (NO COMISIONADOS) A LA SEGEGO". (SIC)

Inconformidad por la cual emana el recurso de revisión en que se actúa, es por la inconformidad de la información que proporcionó este Sujeto Obligado al dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 01321220.

En tales condiciones, por medio del presente y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 64, 66, 128, 143 fracción III, y demás aplicables y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 1º, 4º, 7º, 23, 45, 151 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término concedido, vengo a proporcionar la contestación a la información solicitada, información remitida conforme a lo establecido en el artículo 143 fracción III Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

RESPUESTA:

Por lo que respecta a la información requerida en la solicitud con número de folio **01321220**, de fecha tres de diciembre del 2020, formulado a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. **Aunado a esto y a fin de esclarecer los cuestionamientos del solicitante**, con el objeto de brindar la certeza que se realizaron las gestiones necesarias para ubicar la información y de ser el caso realizar las gestiones necesarias para identificar la ubicación de la información solicitada, con fundamento al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento al artículo 1° de la Ley General de Transparencia, reglamentaria al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece quienes deberán de hacer cumplir el ejercicio del derecho de acceso a la información, **en el ámbito de sus respectivas competencias**, así como la obligación que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, etc., que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública, prevaleciendo en todo momento el derecho de máxima publicidad.

Derivado a lo anterior, se entiende que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del **ejercicio de sus facultades**, competencias o funciones, La Secretaría General de Gobierno perteneciente a la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento lo dispuesto a sus facultades establecidas en los artículos 3, 7, 8, 27 y 34 de la de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no es el sujeto obligado competente para poder proporcionar la información referente a los numerales 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio **01321220**, derivado a esto, mediante oficio con número de folio **SGG/DA/DRH/0489/2021** suscrito por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 05 de Agosto del Año 2021, mediante el cual se solicitó a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para que se remitiera dicha solicitud a los integrantes del Comité de Transparencia con el fin de que se confirmará la incompetencia de la información requerida en los puntos 1 y 2 acorde a lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 114, 118, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

De igual forma, la información referente a los numerales **3, 4 y 5** de la solicitud de información con número de folio **01321220**, se envió con fecha veinte de mayo del año en curso, a los integrantes del Comité de Transparencia el oficio de folio **SGG/DA/DRH/0489/2021**, así como el acuerdo de inexistencia de información, suscrito por el Licenciada Esther Cobos Castro en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, manifestando que en el archivo del departamento, no se localizó información específicamente a expedientes personales de honorarios, ni contratos de honorarios, tampoco le ha sido aprobado en sus Programas Operativos Anuales (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) la partida de Honorarios correspondiente a los puntos 3, 4 y 5, requiriendo a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para que se remitiera dicha solicitud a los integrantes de del Comité de Transparencia con el fin de que se confirmará la inexistencia dedicha información.

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Por lo antes expuesto, el día 10 de agosto del 2021, se llevó a cabo la Décima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, con el fin de confirmar, revocar o modificar la incompetencia e inexistencia de la información, en el que se aprobaron que con fundamento y en los artículos 68 fracciones II, III, 114 y 118 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada, no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, ni generen la información conforme a sus facultades y atribuciones conforme al artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interno de esta Secretaría, **confirmando** en el caso de las preguntas 1 y 2 **se declaró la notoria incompetencia** y la **declaratoria de inexistencia de los numerales 3, 4 y 5** de la solicitud de información inicial, toda vez que los Programas Operativos Anuales (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) no obra partida presupuestal autorizada de Honorarios.

En lo que respecta a la información requerida en el punto 6 de la solicitud de información con número de folio 01321220, en razón que en los numerales 1 y 2 **se declaró la notoria incompetencia** y la **declaratoria de inexistencia de los numerales 3, 4 y 5**, se informa que no hay fundamento legal laboral que aplique trabajadores de honorarios de este sujetos obligado, toda vez que es inexistente, y que dicha declaratoria de notoria incompetencia y la declaratoria de inexistencia es confirmada por el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno con fundamento y en los artículos 68 fracciones II, III, 114 y 118 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Razón por la cual este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado física y materialmente en proporcionar la información que nos fue requerida a través de la solicitud de información con número de folio 01321220, el día 03 de diciembre del año 2020, Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, a usted Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, respetuosamente le pido lo siguiente:

PRIMERO. - Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma por presentado la entrega de información, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, y demás argumentaciones fácticas y legales.

SEGUNDO. - Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 fracción III, 144 fracción IV y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, atentamente solicito se de por cumplida la Resolución por este Sujeto Obligado.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."

LIC. DIANA BERALCINA CHARIS TRUJILLO.
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECCIÓN: Secretaría General de Gobierno.
OFICINA: Oficina del Secretario.
OFICIO.No. SEGEGO-OS-0045-2021.
ASUNTO: Designación.

Villa de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a 18 de marzo de 2021.

LIC. DIANA GERALDINA CHARIS TRUJILLO
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVIII, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 105, del Reglamento Interno de esta Secretaría General de Gobierno, me permito designarla como:

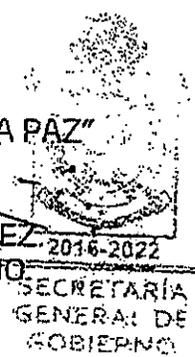
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes en materia, y actuar con apego a los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



C.c.p: Expediente y Minutario.

FJGL/JELV/JRS



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"

ÁREA:	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
OFICIO No.	SGG/DA/DRH/0144/2021.
ASUNTO:	SE CONTESTA RESOLUCIÓN.

Oaxaca | SEGEGO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
05 AGO 2021
RECIBIDO
HORA: 16:13 FIRMA:
OFICINA DE PARTES PÚBLICAS

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 05 de agosto del año 2021.

**LIC. DIANA GERALDINA CHARIS TRUJILLO
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **SGG/SJAR/CEI/UT/0790/2021**, de fecha 04 de agosto del año en curso, a fin de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión número, **R.R.A./0489/2020/SICOM**, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca derivado de la solicitud de información con número de folio **01321220**, realizada por [REDACTED] señalo que, conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General de Gobierno, artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Adiministrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el artículo 18 y 19 del Reglamento Interno de la misma Secretaría, se informa lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

Que respecto a los puntos 1 y 2, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, se declara incompetente, para poder proporcionar la información requerida, toda vez que como se ha manifestado con anterioridad es competencia de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado; así como lo señala el artículo 46 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

Fracción I.- Normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal.

Fracción II.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores.

El Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, señala en su artículo 9 Fracción VII, las atribuciones que competen al Secretario de Administración de Gobierno del Estado, en materia de recursos humanos.

Así también el artículo 30, del Reglamento Interno de la Secretaria de Administración, indica lo siguiente:

Fracción VII: El Departamento de Salarios y prestaciones, revisa y controla el trámite de pago de honorarios asimilables y profesionales.

Por todo lo anterior, la Secretaría General de Gobierno, no cuenta con información oficial referente a la contratación de trabajadores en la modalidad de honorarios.

Ciudad Administrativa "Benamérito de las Américas",
Carretera Benamérito-Aguilón, No. 100
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, P. R. 68000.
Teléfono: 01 (951) 501 50 00, Fax: 13380



Gobierno del Estado

SEEGO

Secretaría General de Gobierno

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"

En cuanto a los puntos 3,4 y 5, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, realizó una búsqueda en el archivo y registros de personal, sin localizar la información que solicita el recurrente.

Para mayor referencia es importante resaltar que derivado del Programa Operativo Anual, en el presupuesto de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, no se asignó una partida presupuestal a la Secretaría General de Gobierno, en el rubro de Honorarios, por lo que se refuerza que estamos ante la inexistencia de información.

Así también, los ejercicios mencionados se pueden consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia, "Entidad Oaxaca, Dependencia Secretaría General de Gobierno, Apartado Presupuesto del Gasto Público", en el siguiente enlace:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Por último, solicito a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno a su cargo, para que remita a los Integrantes del Comité de Transparencia esta solicitud de declaratoria de incompetencia de los puntos 1 y 2, así con la inexistencia de los cuestionamientos del 3, 4 y 5, el cual se acompaña con el acuerdo de inexistencia de la información donde se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en nuestros archivos para verificar la información referida, respecto de la solicitud de información con el número de folio 01321220, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ESTHER COBOS CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C.C.P. - ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO - PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO.
EDUARDO VELAZQUEZ ALZUA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. - Preserfu.
EXPEDIENTE
ECC/

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Carretera "Benemérito de las Américas" No. 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 71500
Teléfono: 01 (951) 501 50 00, Fax: 13380

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 05 de agosto del año 2021.

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del día cinco de agosto del dos mil veintiuno y estando reunidos en la oficina que ocupa, este Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en el Edificio 8, nivel 1, situado en Ciudad Administrativa, los ciudadanos Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, Lic. Susana Villavicencio García, Técnico 12 A y el Lic. Francisco de la Rosa Alejandro, Técnico 10 A, adscritos al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, todos pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno, a efecto de emitir el **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, en relación a la siguiente petición:

Respecto al expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM derivado de la solicitud de información con el número de folio: 01321220, solicitada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX), con fecha tres de diciembre del año dos mil veinte en la que el peticionario solicita:

"CON EL DERECHO QUE TENGO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUIERO QUE ME INFORME...

3. Cuantos trabajadores de honorarios en esa Secretaría han sido despedidos desde el año 2016 a día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido.
4. Cuantos trabajadores de honorarios en esa Secretaría han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación.
5. Pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta....

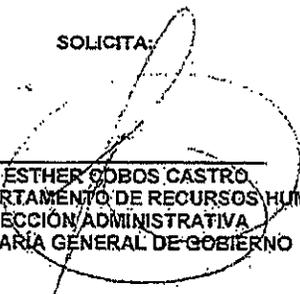
Con la finalidad de verificar si esta Secretaría cuenta con la información antes citada, la Unidad de Transparencia giró el oficio número SGG/SJAR/ICEI/UT/790/2021, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, para requerir la información que derivó el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0489/2020/SICOM de la solicitud con el número de folio: 01321220; el personal que labora en el Departamento de Recursos Humanos a mi cargo realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos para verificar la información referida, por lo que respecta informo que no se localizó documentación correspondiente a expedientes personales de honorarios, contratos de honorarios, aunado a que esta Secretaría General de Gobierno no cuenta ni ha contado con la partida presupuestal de honorarios, como se acredita con los Programas Operativos Anuales (POA) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, mismos que se pueden visualizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en las obligaciones comunes del artículo 70 fracción IV, motivo por el cual se declara la inexistencia de la información.

Motivo por el cual nos vemos material y jurídicamente imposibilitados para proporcionar la información que requiere el hoy recurrente, toda vez que esta Secretaría no genera información con lo que respecta a los contrataciones de honorarios por no contar con una partida exclusivamente para la contratación de personal de honorarios, sin embargo se realizó una búsqueda en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y al no haber localizado información de expedientes personales ni contratación alguna de personal de honorarios se declara la notoria inexistencia.

Toda vez que el sentido es **NEGATIVO**; en lo que respecta a las preguntas 3, 4 y 5 en consecuencia requiero a el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno confirme la inexistencia de la información requerida mediante solicitud de información con el número de folio: **01321220**, como se establece en el numeral 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Expuesto lo anterior, y para mayor acervación de lo solicitado mediante este acuerdo, solicito a la Unidad de Transparencia, remita el presente acuerdo a los Integrantes del Comité de Transparencia, para que conforme a sus facultades aprueben, confirmen o en su caso modifiquen la declaratoria de inexistencia de la información respecto a las preguntas 3, 4 y 5 de la solicitud de información con el número de folio **01321220**, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SOLICITA:


LIC. ESTHER GOBOS CASTRO,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



TESTIGOS DE ASISTENCIA: 
LIC. SUSANA VILLAVICENCIO GARCIA
TECNICO 12.A
ADSCRITA AL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA


LIC. FRANCISCO DE LA ROSA ALEJANDRO
TECNICO 10.A
ADSCRITO AL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA


LIC. SUSANA VILLAVICENCIO GARCIA
TECNICO 12.A
ADSCRITA AL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

C.C.P.
EXP/Minutario

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACUERDO DE INEXISTENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, QUE EMITE LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS PREGUNTAS 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACION 01321220, PREVIA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE AL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION.

Ciudad Administrativa, Edificio 8 "Benito Juárez", Primer Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlaxiácat de Cabrera Oaxaca, C.P: 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 13380.

SGG/CT/EXT/015/2021

DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVA A CABO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DONDE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LAS INDAGATORIAS CORRESPONDIENTES, DECIDIRÁ SI SE VALIDA Y AVALA O NO LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL OFICIO SGG/DA/DRH/0144/2021, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0489/2020/SICOM, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 15 DE JULIO DE 2021, Y QUE NOS FUE NOTIFICADA MEDIANTE SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021, ES NECESARIO:

1.- Realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los funcionarios públicos, que se detallan a continuación:

"1. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores contratados por honorarios en la secretaría general de gobierno.

2. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores de honorarios que han sido despedidos de la secretaria general de gobierno.

3. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido despedidos desde el año 2016 al día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido.

4. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación.

5. pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta." (SIC)

2.- Por lo anterior, y para el formal cumplimiento de los puntos señalados en el inciso inmediato anterior, la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos, solicitó a la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12º del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa, para que en uso de sus facultades y atribuciones, nos pusiera a la vista y así poder revisar conjuntamente los archivos que obran dentro del Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa; a lo que se acordó que a las 10:00 horas del día nueve del mes y año en curso, se comparece para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicho Departamento, ubicada en el edificio 8, primer nivel, de Ciudad Administrativa, las siguientes personas, como Jefa del Departamento de Recursos Humanos la Lic. Esther Cobos Castro, la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12º del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa, una vez que estuvimos presentes las personas antes mencionadas en el sitio, y en el día y la hora acordada, tuvimos a la vista los archivos y expedientes que obran en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de esta Secretaría General de Gobierno.

Donde después de realizar una búsqueda exhaustiva, pudimos observar personalmente todos y cada uno de los asistentes, que, en los archivos de los periodos comprendidos de los años

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, no se tiene registro de la información que nos requiere el solicitante, por lo que nos vemos imposibilitados en entregar la información.-----

Por lo anterior, fundado y motivado, en el artículo 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual confirmará la inexistencia de la información respectiva, y que además se manifieste en el sentido de que estamos imposibilitados física y materialmente para generar o reponer la información requerida; que nos pidieron a través de la solicitud número de folio 01321220, del día 03 de diciembre del año 2020, enviada a este sujeto obligado por [REDACTED] Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva, misma que se describió en párrafos anteriores. ----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

En Villa de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las trece horas del día diez de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos, ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; Maestro Juan Enrique Lira Vásquez, Presidente; Lic. Francisco Martín Vela Gil, Vocal A; y el Licenciado Javier Jiménez Herrera, Vocal B; a fin de someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, EL OFICIO DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE RESPECTA A LAS INTERROGANTES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I./0489/2020/SICOM, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 15 DE JULIO DE 2021, Y QUE NOS FUE NOTIFICADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021, ES NECESARIO: Al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los cuestionamientos que se detallan a continuación:

1. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores contratados por honorarios en la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia)
2. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores de honorarios que han sido despedidos de la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia)
3. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaria han sido despedidos desde el año 2016 al día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido. (inexistencia)
4. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaria han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación. (inexistencia)
5. pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta. (inexistencia)

Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01321220 en el periodo comprendido del año 2016 al 03 de diciembre del 2020 siendo esta la fecha en que fue recibida dicha solicitud; y hacer entrega al recurrente, o bien, en caso de que, derivado que de esta búsqueda, no se localice la información requerida, se exponga esta situación de forma fundada, motivada y circunstanciada, mediante una Declaratoria de Inexistencia e incompetencia en la que expongan detalladamente los criterios de búsqueda empleados para localizar la información, debidamente avalada por su Comité de Transparencia.-----

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - Que con fecha seis de agosto del año en curso, el Comité de Transparencia recibió el oficio de folio SGG/DA/DRH/144/2021, así como el acuerdo de inexistencia de información, suscrito por el Licenciada Esther Cobos Castro en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Secretaría General de Gobierno, en el sentido de dar cumplimiento con la respuesta de la resolución del expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, de fecha 15 de julio de 2021, y que nos fue notificada mediante Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el día 04 de agosto del 2021, es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

1. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores contratados por honorarios en la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia)
2. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores de honorarios que han sido despedidos de la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia)
3. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido despedidos desde el año 2016 al día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido. (inexistencia)
4. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaria han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación. (inexistencia)
5. pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta. (inexistencia)

Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01321220 en el periodo comprendido del año 2016 al 03 de diciembre del 2020 siendo esta la fecha en que fue recibida dicha solicitud, o bien, en caso de que, derivado que de esta búsqueda, no se localice la información requerida, se exponga esta situación de forma fundada, motivada y circunstanciada, mediante una Declaratoria de Inexistencia en la que expongan detalladamente los criterios de búsqueda empleados para localizar la información, debidamente avalada por su Comité de Transparencia.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- Por lo anterior, y para el formal cumplimiento de los puntos señalados en el inciso inmediato anterior, la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos, solicitó a la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12^a del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa, de la Secretaría General de Gobierno, para que en uso de sus facultades y atribuciones nos pusiera a la vista, y así poder revisar conjuntamente en los archivos y expedientes de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

1. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores contratados por honorarios en la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia).
2. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores de honorarios que han sido despedidos de la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia).

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlaxiaco de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

3. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido despedidos desde el año 2016 al día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido. (inexistencia).
4. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación. (inexistencia).
5. pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta. (inexistencia).

Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01321220 en el periodo comprendido del año 2016 al 03 de diciembre del 2020 siendo esta la fecha en que fue recibida dicha solicitud; a lo que se acordó que a las 10:00 horas del día nueve del mismo mes y año, estaríamos para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicha dirección, ubicada en el edificio 8, primer nivel, de Ciudad Administrativa, las siguientes personas, la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos, la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12ª del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, una vez que estuvimos presentes las personas antes mencionadas y en el sitio, el día y la hora acordada, tuvimos a la vista los archivos antes mencionados, donde después de realizar una búsqueda exhaustiva, pudimos observar personalmente, todos y cada uno de los asistentes, que en dicho expediente, no se localizó específicamente la de los puntos 3, 4 y 5 de la solicitud del recurrente; así como la declaratoria de incompetencia de los puntos 1 y 2 de la misma solicitud.-----

TERCERO.- Por lo anterior, fundado y motivado, en los artículos 68 fracciones II y III, 118 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada, no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual confirmará la inexistencia de la información y que además se manifieste, en el sentido de que estamos imposibilitados física y materialmente para generar o reponer la información que nos pidieron a través de la solicitud número de folio 01321220, del día 03 de diciembre del año 2020, enviada a este sujeto obligado por REAL OBSERVADOR SOCIAL AC. (SIC). Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva, misma que se describió en párrafos anteriores.-----

CUARTO. - Que, analizados los antecedentes del presente caso, este Comité de Transparencia tiene la facultad de **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA ESPECÍFICAMENTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL; ASÍ COMO LA FACULTAD DE DECRETAR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN REQUERIDA, ASIMISMO COMO LA INCOMPETENCIA DE LOS PUNTOS MARCADOS 1 Y 2 SOLICITADO EN EL OFICIO CON NUMERO DE FOLIO SGG/DA/DRH/0144/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.** En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **VALIDA, AVALA Y CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESPECÍFICAMENTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL; ASÍ COMO LA FACULTAD DE DECRETAR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN REQUERIDA;**

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

ASIMISMO COMO LA INCOMPETENCIA DE LOS PUNTOS MARCADOS 1 Y 2 SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO SGG/DA/DRH/0144/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2021. en el sentido de cumplimiento con la respuesta de la resolución del expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, emitido por el instituto de acceso a la información pública del estado de Oaxaca, de fecha 15 de julio de 2021. En tal virtud, se:

----- RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se CONFIRMA en sus términos, LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, ASÍ COMO, LA IMPOSIBILIDAD PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL , ASIMISMO COMO LA INCOMPETENCIA DE LOS PUNTOS MARCADOS 1 Y 2 SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO SGG/DA/DRH/0144/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, Se hace del conocimiento de este Comité de Transparencia que en el sentido de cumplimiento con la respuesta de la resolución del expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, emitido por el instituto de acceso a la información pública del estado de Oaxaca, de fecha 15 de julio de 2021.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los Subsecretarios integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, firmando al calce y margen de la presente, para los efectos a que haya lugar. CONSTE.

MAESTRO JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
SUBSECRETARIO JURÍDICO Y
ASUNTOS RELIGIOSOS
PRESIDENTE.



Gobierno del Estado

2016-2022

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL
VOCAL A

LICENCIADO JAVIER JIMÉNEZ HERRERA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
POLÍTICO
VOCAL B

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACTA DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE FOLIO 01321220, PREVIA BÚSQUEDA MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA, ASÍ COMO QUE DE IGUAL FORMA, SE DECRETÓ LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN O EL DOCUMENTO SOLICITADO, TAL COMO LO DETERMINÓ LA LIC. ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO SGG/DA/RH/0144/2021, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021, QUE EN ACATO A CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I./0489/2020/SICOM, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021 CONSTE.

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Acuse de recibo de Envío_información.

Número de transacción electrónica: 8

Sujeto obligado: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I 0489/2020/SICOM

El Organismo Garante entregó la información el día 12 de Agosto de 2021 a las 12:50 hrs.

736dd2a6b5b74de0b363cc69e13e2136

Asunto **Re: SE NOTIFICA ACUERDO**
De <utransparenciasegogo@oaxaca.gob.mx>
Destinatario <notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx>
Fecha 2022-08-12 11:47

- SGG.SJAR.CEI.UT.347.2022.pdf (~3,8 MB)

ÁREA: unidad de transparencia

OFICIO NÚM: SGG/SJAR/CEI/UT/347/2022

RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I.0489/2020/SICOM

ASUNTO: CUMPLIMIENTO.

Villa de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de agosto de 2022.

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Ana Gazga Pérez, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que acredito con copia simple del oficio de mi designación, en tiempo y forma doy respuesta dentro del plazo establecido, al acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, relativo al Recurso de Revisión con número de expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, notificado el nueve de agosto del presente año, a través del Correo Institucional de la Unidad de Transparencia.

PRIMERO: En atención al acuerdo de fecha veintitrés de mayo del presente, a través del cual se requiere a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, remitir al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, copia de la información que le fue proporcionada a la parte recurrente, así como su respectiva notificación, hago de su conocimiento que el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con cinco minutos, personal de esta dependencia entregó el oficio SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021 de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en ese entonces Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; el oficio en mención contenía 11 anexos, lo que se puede constatar con el sello de recibido, de la Oficialía de Partes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, documentación que remito nuevamente y que describo a continuación.

1. Oficio SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021 de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en ese entonces Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, que contiene el sello de Recibido.
2. Oficio de designación de la Titular de la Unidad de Transparencia, en ese entonces la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, consistente en 1 foja.
3. Oficio SGG/DA/DRH/0144/2021 de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, la cual consiste en 2 fojas.
4. Acuerdo de Inexistencia de la Información de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, el Licenciado Francisco de la Rosa Alejandro y la Licenciada Susana Villavicencio García todos adscritos a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, consistente en 2 fojas.
5. Acta de Inexistencia de la Información de la décima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, consistente en 5 fojas.
6. Acuse de recibido de envío de Información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha doce de agosto de año dos mil veintiuno a las 12:50 hrs, consistente en 1 foja.

Sin otro particular, le envío un saludo.

S. G. A.
S E G E G O

Fwd: Re: SE NOTIFICA ACUERDO

De: "Notificaciones" <notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx>
Fecha: 12/08/2022 12:30
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

----- Mensaje original -----
Asunto: Re: SE NOTIFICA ACUERDO
Fecha: Fri, 12 Aug 2022 11:47:02 -0500
De: utransparenciasegogo@oaxaca.gob.mx
Para: notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx



ÁREA: unidad de transparencia
OFICIO NÚM: SGG/SJAR/CEI/UT/347/2022
RECURSO DE REVISIÓN:
R.R.A.I.0489/2020/SICOM
ASUNTO: CUMPLIMIENTO.

Villa de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de agosto de 2022.

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Ana Gazga Pérez, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que acredito con copia simple del oficio de mi designación, en tiempo y forma doy respuesta dentro del plazo establecido, al acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, relativo al Recurso de Revisión con número de expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, notificado el nueve de agosto del presente año, a través del Correo Institucional de la Unidad de Transparencia.

PRIMERO: En atención al acuerdo de fecha veintitrés de mayo del presente, a través del cual se requiere a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, remitir al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, copia de la información que le fue proporcionada a la parte recurrente, así como su respectiva notificación, hago de su conocimiento que el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con cinco minutos, personal de esta dependencia entregó el oficio SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021 de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en ese entonces Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; el oficio en mención contenía 11 anexos, lo que se puede constatar con el sello de recibido, de la Oficialía de Partes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, documentación que remito nuevamente y que describo a continuación.

1. Oficio SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021 de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en ese entonces Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, que contiene el sello de Recibido.
2. Oficio de designación de la Titular de la Unidad de Transparencia, en ese entonces la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, consistente en 1 foja.
3. Oficio SGG/DA/DRH/0144/2021 de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, la cual consiste en 2 fojas.
4. Acuerdo de Inexistencia de la Información de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, el Licenciado Francisco de la Rosa Alejandro y la Licenciada Susana Villavicencio García todos adscritos a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, consistente en 2 fojas.
5. Acta de Inexistencia de la Información de la décima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, consistente en 5 fojas.
6. Acuse de recibido de envío de Información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha doce de agosto de año dos mil veintiuno a las 12:50 hrs, consistente en 1 foja.

Sin otro particular, le envió un saludo.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO

El 2022-08-09 14:53, Notificaciones escribió:

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE.

RECURRENTE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUJETO OBLIGADO

PRESENTES

En cumplimiento del acuerdo de fecha **23 de mayo de 2022**, dictado en el expediente del Recurso de Revisión **R.R.A.I 0489/2020/SICOM**, por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Garante; se NOTIFICA el acuerdo de arriba señalado; por lo que, se adjunta al presente en formato digital copia del original que obra en autos.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Se solicita de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

ATENTAMENTE

Adriana Reyes Martínez

Actuaria adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

Adjuntos (1 archivo, 5.2 MB)

- SGG.SJAR.CEI.UT.347.2022.pdf (5.2 MB)

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚM: SGG/SJAR/CEI/UT/347/2022
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I.0489/2020/SICOM
ASUNTO: CUMPLIMIENTO.

Villa de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de agosto de 2022

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Ana Gazga Pérez, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que acredito con copia simple del oficio de mi designación, en tiempo y forma doy respuesta dentro del plazo establecido, al acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, relativo al Recurso de Revisión con número de expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, notificado el nueve de agosto del presente año, a través del Correo Institucional de la Unidad de Transparencia.

PRIMERO: En atención al acuerdo de fecha veintitrés de mayo del presente, a través del cual se requiere a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, remitir al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, copia de la información que le fue proporcionada a la parte recurrente, así como su respectiva notificación, hago de su conocimiento que el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con cinco minutos, personal de esta dependencia entregó el oficio SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021 de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en ese entonces Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; el oficio en mención contenía 11 anexos, lo que se puede constatar con el sello de recibido, de la Oficialía de Partes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, documentación que remito nuevamente y que describo a continuación.

1. Oficio SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021 de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en ese entonces Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, que contiene el sello de Recibido.
2. Oficio de designación de la Titular de la Unidad de Transparencia, en ese entonces la Licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, consistente en 1 foja.
3. Oficio SGG/DA/DRH/0144/2021 de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, la cual consiste en 2 fojas.

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Isidro Km. 11.5,
Tlaxiactac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

XUWQOFOPEXPOWMM

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

4. Acuerdo de Inexistencia de la Información de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, el Licenciado Francisco de la Rosa Alejandro y la Licenciada Susana Villavicencio García todos adscritos a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, consistente en 2 fojas.
5. Acta de Inexistencia de la Información de la décima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, consistente en 5 fojas.
6. Acuse de recibido de envío de Información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha doce de agosto de año dos mil veintiuno a las 12:50 hrs, consistente en 1 foja.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO A BENDICIÓN ES LA PAZ."

ANA GÁZQUEZ PÉREZ
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- c.c.p.- Ing. Francisco Javier García López – Secretario General de Gobierno – Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Jorge Ismael Flores Avendaño – Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno – Para su conocimiento.
- c.c.p.- Exp/Min.

www.oaxaca.gob.mx



2022 año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

SECCIÓN: Secretaría General de Gobierno.
OFICINA: Oficina del Secretario.
OFICIO No. SEGEGO-OS-0043-2022.
ASUNTO: Designación.

Villa de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 18 de abril de 2022.

ANA GAZGA PÉREZ
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVIII, 68 y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 65 del Reglamento Interno de esta Secretaría General de Gobierno, me permito designarla como:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes en materia, y actuar con apego a los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



2016-2022

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

C.P. Expediente y minutas

Carr. Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, Ciudad Administrativa, Edificio 8, Nivel 3.
C.P. 68270, Tel Comutador: 01 (951)501-5000, Ext. 13910 - 13887

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19

Oaxaca 11-AGO-2021
16 05 45
16 AGO 2021
RECEBIDO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚM.: SGG/SJAR/CEI/UT/0791/2021.
EXP.
NÚM.: R.R.A.I./0489/2020/SICOM

ASUNTO: CUMPLIMIENTO.

Villa de Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, a 11 de agosto de 2021.

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

Lic. Diana Geraldina Charis Trujillo, Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, carácter que acredito con la copia simple de mi designación, ante Usted de la manera más atenta expongo:

Que en éste acto, estando en tiempo y forma para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, mismo que fue notificado a este sujeto obligado Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, el 04 de agosto del presente año, dictado en el expediente del Recurso de Revisión de número al rubro citado, interpuesto por el recurrente mediante el Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (PNT).

Al interponer la inconformidad de la cual emana el recurso de revisión en que se actúa mediante el sistema electrónico referido anteriormente, a consideración del recurrente manifiesta lo siguiente:

"ME INCONFORMO CON LA RESPUESTA QUE ENTREGA LA COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SEGEGO, YA QUE NO DAN RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE SE LES REALIZARON, SOLO NIEGAN Y NO FUNDAN, NI MOTIVAN LA RESPUESTA QUE ENTREGAN, EN BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y EN SU REGLAMENTO INTERNO Y EN SU MANUAL DE OPERACIONES DE LA SEGEGO. Y LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SI TIENE TRABAJADORES DE HONORARIOS, YA QUE LA SEGEGO ES QUIEN PIDE LA CONTRATACIÓN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ESTA ÚLTIMA SOLO REGISTRA AL TRABAJADOR, COMO LO HACE CON TODOS LOS DE CONFIANZA, CONTRATO CONFIANZA, DE BASE O SINDICALIZADOS Y DE HONORARIOS, PERO PERTENECEN Y ESTÁN ADSCRITOS (NO COMISIONADOS) A LA SEGEGO". (S/C)

Inconformidad por la cual emana el recurso de revisión en que se actúa, es por la inconformidad de la información que proporcionó este Sujeto Obligado al dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 01321220.

En tales condiciones, por medio del presente y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 64, 66, 128, 143 fracción III, y demás aplicables y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 1º, 4º, 7º, 23, 45, 151 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término concedido, vengo a proporcionar la contestación a la información solicitada, información remitida conforme a lo establecido en el artículo 143 fracción III Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

RESPUESTA:

Por lo que respecta a la información requerida en la solicitud con número de folio 01321220, de fecha tres de diciembre del 2020, formulado a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. **Aunado a esto y a fin de esclarecer los cuestionamientos del solicitante,** con el objeto de brindar la certeza que se realizaron las gestiones necesarias para ubicar la información y de ser el caso realizar las gestiones necesarias para identificar la ubicación de la información solicitada, con fundamento al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento al artículo 1° de la Ley General de Transparencia, reglamentaria al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece quienes deberán de hacer cumplir el ejercicio del derecho de acceso a la información, **en el ámbito de sus respectivas competencias,** así como la obligación que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, etc., que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública, prevaleciendo en todo momento el derecho de máxima publicidad.

Derivado a lo anterior, se entiende que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del **ejercicio de sus facultades,** competencias o funciones, La Secretaría General de Gobierno perteneciente a la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento lo dispuesto a sus facultades establecidas en los artículos 3, 7, 8, 27 y 34 de la de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no es el sujeto obligado competente para poder proporcionar la información referente a los numerales 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 01321220, derivado a esto, mediante oficio con número de folio **SGG/DA/DRH/0489/2021** suscrito por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 05 de Agosto del Año 2021, mediante el cual se solicitó a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para que se remitiera dicha solicitud a los integrantes del Comité de Transparencia con el fin de que se confirmará la incompetencia de la información requerida en los puntos 1 y 2 acorde a lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 114, 118, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

De igual forma, la información referente a los numerales 3, 4 y 5 de la solicitud de información con número de folio 01321220, se envió con fecha veinte de mayo del año en curso, a los integrantes del Comité de Transparencia el oficio de folio **SGG/DA/DRH/0489/2021,** así como el acuerdo de inexistencia de información, suscrito por el Licenciada Esther Cobos Castro en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, manifestando que en el archivo del departamento, no se localizó información específicamente a expedientes personales de honorarios, ni contratos de honorarios, tampoco le ha sido aprobado en sus Programas Operativos Anuales (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) la partida de Honorarios correspondiente a los puntos 3, 4 y 5, requiriendo a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para que se remitiera dicha solicitud a los integrantes de del Comité de Transparencia con el fin de que se confirmará la inexistencia de dicha información.

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19

Por lo antes expuesto, el día 10 de agosto del 2021, se llevó a cabo la Décima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, con el fin de confirmar, revocar o modificar la incompetencia e inexistencia de la información, en el que se aprobaron que con fundamento y en los artículos 68 fracciones II, III, 114 y 118 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada, no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, ni generen la información conforme a sus facultades y atribuciones conforme al artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interno de esta Secretaría, confirmando en el caso de las preguntas 1 y 2 se declaró la notoria incompetencia y la declaratoria de inexistencia de los numerales 3, 4 y 5 de la solicitud de información inicial, toda vez que los Programas Operativos Anuales (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) no obra partida presupuestal autorizada de Honorarios.

En lo que respecta a la información requerida en el punto 6 de la solicitud de información con número de folio 01321220, en razón que en los numerales 1 y 2 se declaró la notoria incompetencia y la declaratoria de inexistencia de los numerales 3, 4 y 5, se informa que no hay fundamento legal laboral que aplique trabajadores de honorarios de este sujetos obligado, toda vez que es inexistente, y que dicha declaratoria de notoria incompetencia y la declaratoria de inexistencia es confirmada por el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno con fundamento y en los artículos 68 fracciones II, III, 114 y 118 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Razón por la cual este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado física y materialmente en proporcionar la información que nos fue requerida a través de la solicitud de información con número de folio 01321220, el día 03 de diciembre del año 2020, Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, a usted Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, respetuosamente le pido lo siguiente;

PRIMERO. - Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma por presentado la entrega de información, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, y demás argumentaciones fácticas y legales.

SEGUNDO. - Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 fracción III, 144 fracción IV y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, atentamente solicito se de por cumplida la Resolución por este Sujeto Obligado.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."

LIC. DIANA GERALDINA DHARIS TRUJILLO.
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECCIÓN: Secretaría General de Gobierno.
OFICINA: Oficina del Secretario.
OFICIO No. SEGECO-OS-0045-2021.
ASUNTO: Designación.

Villa de Tlaxiaco, de Cabrera, Oaxaca, a 18 de marzo de 2021.

LIC. DIANA GERALDINA CHARIS TRUJILLO
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVIII, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 105, del Reglamento Interno de esta Secretaría General de Gobierno, me permito designarla como:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes en materia, y actuar con apego a los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

Cc: Expediente y Minutario.

FDG/DELV/JRS



SEGEGO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"

ÁREA:	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
OFICIO No.	SGG/DA/DRH/0144/2021.
ASUNTO:	SE CONTESTA RESOLUCIÓN.

Oaxaca

SEGEGO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

05 AGO 2021

RECIBIDO

FECHA: 14/8
 OFICIAL DE PARTES FOLIO: _____
 FIRMA: _____

Tlaxiáct de Cabrera, Oaxaca, a 05 de agosto del año 2021.

LIC. DIANA GERALDINA CHARIS TRUJILLO
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **SGG/SJAR/CEI/UT/0790/2021**, de fecha 04 de agosto del año en curso, a fin de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión número, **R.R.A./0489/2020/SICOM**, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, derivado de la solicitud de información con número de folio **01321220**, realizada por [REDACTED] señalo que, conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General de Gobierno, artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el artículo 18 y 19 del Reglamento Interno de la misma Secretaría, se informa lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

Que respecto a los puntos 1 y 2, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, se declara incompetente, para poder proporcionar la información requerida, toda vez que como se ha manifestado con anterioridad es competencia de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado; así como lo señala el artículo 46 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

Fracción I.- Normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal.

Fracción II.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores.

El Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, señala en su artículo 9 Fracción VII, las atribuciones que competen al Secretario de Administración de Gobierno del Estado, en materia de recursos humanos.

Así también el artículo 30, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, indica lo siguiente:

Fracción VII: El Departamento de Salarios y prestaciones, revisa y controla el trámite de pago de honorarios asimilables y profesionales.

Por todo lo anterior, la Secretaría General de Gobierno, no cuenta con información oficial referente a la contratación de trabajadores en la modalidad de honorarios.



SECECO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"

En cuanto a los puntos 3,4 y 5, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, realizó una búsqueda en el archivo y registros de personal, sin localizar la información que solicita el recurrente.

Para mayor referencia es importante resaltar que derivado del Programa Operativo Anual, en el presupuesto de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, no se asignó una partida presupuestal a la Secretaría General de Gobierno, en el rubro de Honorarios, por lo que se refuerza que estamos ante la inexistencia de información.

Así también, los ejercicios mencionados se pueden consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia, "Entidad Oaxaca, Dependencia Secretaría General de Gobierno, Apartado Presupuesto del Gasto Público", en el siguiente enlace:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Por último, solicito a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno a su cargo, para que remita a los Integrantes del Comité de Transparencia ésta solicitud de declaratoria de incompetencia de los puntos 1 y 2, así con la inexistencia de los cuestionamientos del 3, 4 y 5, el cual se acompaña con el acuerdo de inexistencia de la información **donde se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en nuestros archivos para verificar la información referida**, respecto de la solicitud de información con el número de folio **01321220**, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ESTHER COBOS CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C.C.P. - ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARÍA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO.
EDUARDO VELAZQUEZ ALZUA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. Presente.
EXPEDIENTE.
ECC/

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Carretera Intercontinental Oaxaca-Istmo km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca,
C.P. 71100, Oaxaca, Oaxaca, México
Teléfono: 01 (951) 501 50 00, Fax: 01 (951) 501 50 01



REA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA S.E.G.E.G.O.

Tlaxiactec de Cabrera, Oaxaca, a 05 de agosto del año 2021.

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

En Tlaxiactec de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del día cinco de agosto del dos mil veintiuno y estando reunidos en la oficina que ocupa, este Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en el Edificio 8, nivel 1, situado en Ciudad Administrativa, los ciudadanos Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, Lic. Susana Villavicencio García, Técnico 12. A y el Lic. Francisco de la Rosa Alejandro, Técnico 10 A, adscritos al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, todos pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno, a efecto de emitir el ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, en relación a la siguiente petición:

Respecto al expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM derivado de la solicitud de información con el número de folio: 01321220, solicitada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX), con fecha tres de diciembre del año dos mil veinte en la que el peticionario solicita:

"CON EL DERECHO QUE TENGO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUIERO QUE ME INFORME..."

3. Cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido despedidos desde el año 2016 a día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido.
4. Cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación.
5. Pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta....

Con la finalidad de verificar si esta Secretaría cuenta con la información antes citada, la Unidad de Transparencia giró el oficio número SGG/SJAR/ICE/UT/790/2021, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, para requerir la información que derivó el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0489/2020/SICOM de la solicitud con el número de folio: 01321220; el personal que labora en el Departamento de Recursos Humanos a mi cargo realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos para verificar la información referida, por lo que respecta informo que no se localizó documentación correspondiente a expedientes personales de honorarios, contratos de honorarios, aunado a que esta Secretaría General de Gobierno no cuenta ni ha contado con la partida presupuestal de honorarios, como se acredita con los Programas Operativos Anuales (POA) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, mismos que se pueden visualizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en las obligaciones comunes del artículo 70 fracción IV, motivo por el cual se declara la inexistencia de la información.

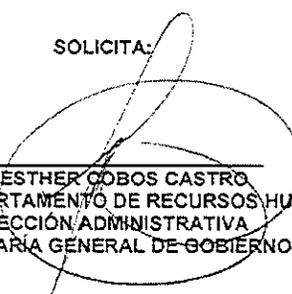
Motivo por el cual nos vemos material y jurídicamente imposibilitados para proporcionar la información que requiere el hoy recurrente, toda vez que esta Secretaría no genera información con lo que respecta a las contrataciones de honorarios por no contar con una partida exclusivamente para la contratación de personal de honorarios, sin embargo se realizó una búsqueda en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y al no haber localizado información de expedientes personales ni contratación alguna de personal de honorarios se declara la notoria inexistencia.

Ciudad Administrativa, Edificio 8 "Benito Juárez", Primer Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlaxiactec de Cabrera, Oaxaca, P.O. Box 1000

Toda vez que el sentido es **NEGATIVO**; en lo que respecta a las preguntas 3, 4 y 5 en consecuencia requiero a el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno confirme la **inexistencia de la información requerida mediante solicitud de información con el número de folio: 01321220**, como se establece en el numeral 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

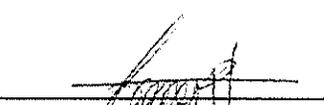
Expuesto lo anterior, y para mayor acervación de lo solicitado mediante este acuerdo; solicito a la Unidad de Transparencia, remita el presente acuerdo a los Integrantes del Comité de Transparencia, para que conforme a sus facultades aprueben, confirmen o en su caso modifiquen la declaratoria de inexistencia de la información respecto a las preguntas 3, 4 y 5 de la solicitud de información con el número de folio **01321220**, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

SOLICITA:


LIC. ESTHER GOBOS CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. FRANCISCO DE LA ROSA ALEJANDRO
TÉCNICO 10 A
ADSCRITO AL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


LIC. SUSANA VILLAVICENCIO GARCIA
TECNICO 12 A
ADSCRITA AL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE
LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.C.P.
EXP/Minutario

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACUERDO DE INEXISTENCIA DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021, QUE EMITE LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PREGUNTAS 3, 4 y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 01321220, PREVIA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.-----

Ciudad Administrativa, Edificio 8 "Benito Juárez", Primer Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 13380.

SGGICT/EXT/015/2021

DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVA A CABO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DONDE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LAS INDAGATORIAS CORRESPONDIENTES, DECIDIRÁ SI SE VALIDA Y AVALA O NO LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL OFICIO SGG/DA/DRH/0144/2021, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0489/2020/SICOM, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 15 DE JULIO DE 2021, Y QUE NOS FUE NOTIFICADA MEDIANTE SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021, ES NECESARIO:

1.- Realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los funcionarios públicos, que se detallan a continuación:

- “1. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores contratados por honorarios en la secretaría general de gobierno.
2. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores de honorarios que han sido despedidos de la secretaría general de gobierno.
3. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido despedidos desde el año 2016 al día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido.
4. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación.
5. pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta.” (SIC)

2.- Por lo anterior, y para el formal cumplimiento de los puntos señalados en el inciso inmediato anterior, la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos, solicitó a la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12º del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa, para que en uso de sus facultades y atribuciones, nos pusiera a la vista y así poder revisar conjuntamente los archivos que obran dentro del Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa; a lo que se acordó que a las 10:00 horas del día nueve del mes y año en curso, se comparece para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicho Departamento, ubicada en el edificio 8, primer nivel, de Ciudad Administrativa, las siguientes personas, como Jefa del Departamento de Recursos Humanos la Lic. Esther Cobos Castro, la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12º del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa, una vez que estuvimos presentes las personas antes mencionadas en el sitio, y en el día y la hora acordada, tuvimos a la vista los archivos y expedientes que obran en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de esta Secretaría General de Gobierno.

Donde después de realizar una búsqueda exhaustiva, pudimos observar personalmente todos y cada uno de los asistentes, que, en los archivos de los periodos comprendidos de los años

Ciudad Administrativa, Edificio 4 “Rodolfo Morales”, Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlaxiaco de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, no se tiene registro de la información que nos requiere el solicitante, por lo que nos vemos imposibilitados en entregar la información.

Por lo anterior, fundado y motivado, en el artículo 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual confirmará la inexistencia de la información respectiva, y que además se manifieste en el sentido de que estamos imposibilitados física y materialmente para generar o reponer la información requerida; que nos pidieron a través de la solicitud número de folio 01321220, del día 03 de diciembre del año 2020, enviada a este sujeto obligado por REAL OBSERVADOR SOCIAL AC. (SIC). Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva, misma que se describió en párrafos anteriores.

En Villa de Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, siendo las trece horas del día diez de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos, ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; Maestro Juan Enrique Lira Vásquez, Presidente; Lic. Francisco Martín Vela Gil, Vocal A; y el Licenciado Javier Jiménez Herrera, Vocal B; a fin de someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, EL OFICIO DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE RESPECTA A LAS INTERROGANTES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I./0489/2020/SICOM, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 15 DE JULIO DE 2021, Y QUE NOS FUE NOTIFICADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021, ES NECESARIO: Al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los cuestionamientos que se detallan a continuación:

1. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores contratados por honorarios en la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia)
2. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores de honorarios que han sido despedidos de la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia)
3. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido despedidos desde el año 2016 al día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido. (inexistencia)
4. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación. (inexistencia)
5. pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta. (inexistencia)

Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01321220 en el periodo comprendido del año 2016 al 03 de diciembre del 2020 siendo esta la fecha en que fue recibida dicha solicitud; y hacer entrega al recurrente, o bien, en caso de que, derivado que de esta búsqueda, no se localice la información requerida; se exponga esta situación de forma fundada, motivada y circunstanciada, mediante una Declaratoria de Inexistencia e incompetencia en la que expongan detalladamente los criterios de búsqueda empleados para localizar la información, debidamente avalada por su Comité de Transparencia.

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO. - Que con fecha seis de agosto del año en curso, el Comité de Transparencia recibió el oficio de folio SGG/DA/DRH/144/2021, así como el acuerdo de inexistencia de información, suscrito por el Licenciada Esther Cobos Castro en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Secretaría General de Gobierno, en el sentido de dar cumplimiento con la respuesta de la resolución del expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, de fecha 15 de julio de 2021, y que nos fue notificada mediante Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el día 04 de agosto del 2021, es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

1. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores contratados por honorarios en la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia)
2. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores de honorarios que han sido despedidos de la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia)
3. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido despedidos desde el año 2016 al día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido. (inexistencia)
4. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación. (inexistencia)
5. pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta. (inexistencia)

Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01321220 en el periodo comprendido del año 2016 al 03 de diciembre del 2020 siendo esta la fecha en que fue recibida dicha solicitud, o bien, en caso de que, derivado que de esta búsqueda, no se localice la información requerida, se exponga esta situación de forma fundada, motivada y circunstanciada, mediante una Declaratoria de Inexistencia en la que expongan detalladamente los criterios de búsqueda empleados para localizar la información, debidamente avalada por su Comité de Transparencia.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- Por lo anterior, y para el formal cumplimiento de los puntos señalados en el inciso inmediato anterior, la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos, solicitó a la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12º del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa, de la Secretaría General de Gobierno, para que en uso de sus facultades y atribuciones nos pusiera a la vista, y así poder revisar conjuntamente en los archivos y expedientes de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

1. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores contratados por honorarios en la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia).
2. describir y numerar todos los derechos laborales a que tienen derecho todos los trabajadores de honorarios que han sido despedidos de la Secretaría General de Gobierno. (Incompetencia).

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlaxiáctac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

"2021: AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

3. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido despedidos desde el año 2016 al día de hoy proporcionando sus nombres, sexo y motivos del despido. (inexistencia);
4. cuantos trabajadores de honorarios en esa secretaría han sido contratados desde el año 2016 al día de hoy, proporcionando sus nombres, sexo y motivos de la contratación. (inexistencia).
5. pido me envíen documentos en versión pública, que apoyen su respuesta. (inexistencia).

Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01321220 en el periodo comprendido del año 2016 al 03 de diciembre del 2020 siendo esta la fecha en que fue recibida dicha solicitud; a lo que se acordó que a las 10:00 horas del día nueve del mismo mes y año, estaríamos para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicha dirección, ubicada en el edificio 8, primer nivel, de Ciudad Administrativa, las siguientes personas, la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos, la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12^o del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, una vez que estuvimos presentes las personas antes mencionadas y en el sitio, el día y la hora acordada, tuvimos a la vista los archivos antes mencionados, donde después de realizar una búsqueda exhaustiva, pudimos observar personalmente, todos y cada uno de los asistentes, que en dicho expediente, no se localizó específicamente la de los puntos 3, 4 y 5 de la solicitud del recurrente; así como la declaratoria de incompetencia de los puntos 1 y 2 de la misma solicitud.

TERCERO.- Por lo anterior, fundado y motivado, en los artículos 68 fracciones II y III, 118 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada, no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual confirmará la inexistencia de la información y que además se manifieste, en el sentido de que estamos imposibilitados física y materialmente para generar o reponer la información que nos pidieron a través de la solicitud número de folio 01321220, del día 03 de diciembre del año 2020, enviada a este sujeto obligado por REAL OBSERVADOR SOCIAL AC. (SIC). Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva, misma que se describió en párrafos anteriores.

CUARTO.- Que, analizados los antecedentes del presente caso, este Comité de Transparencia tiene la facultad de **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA ESPECÍFICAMENTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL; ASÍ COMO LA FACULTAD DE DECRETAR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN REQUERIDA, ASIMISMO COMO LA INCOMPETENCIA DE LOS PUNTOS MARCADOS 1 Y 2 SOLICITADO EN EL OFICIO CON NUMERO DE FOLIO SGG/DA/DRH/0144/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.** En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **VALIDA, AVALA Y CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESPECÍFICAMENTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL; ASÍ COMO LA FACULTAD DE DECRETAR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN REQUERIDA;**

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlaxiáctac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2. COVID-19

ASIMISMO COMO LA INCOMPETENCIA DE LOS PUNTOS MARCADOS 1 Y 2 SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO SGG/DA/DRH/0144/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2021. en el sentido de cumplimiento con la respuesta de la resolución del expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, emitido por el instituto de acceso a la información pública del estado de Oaxaca, de fecha 15 de julio de 2021. En tal virtud, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se CONFIRMA en sus términos, LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, ASÍ COMO, LA IMPOSIBILIDAD PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL, ASIMISMO COMO LA INCOMPETENCIA DE LOS PUNTOS MARCADOS 1 Y 2 SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO SGG/DA/DRH/0144/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2021. Se hace del conocimiento de este Comité de Transparencia que en el sentido de cumplimiento con la respuesta de la resolución del expediente R.R.A.I./0489/2020/SICOM, emitido por el instituto de acceso a la información pública del estado de Oaxaca, de fecha 15 de julio de 2021.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los Subsecretarios integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, firmando al calce y margen de la presente, para los efectos a que haya lugar. CONSTE.

MAESTRO JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
SUBSECRETARIO JURÍDICO Y
ASUNTOS RELIGIOSOS
PRESIDENTE



2015-2022

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL
VOCAL A

LICENCIADO JAVIER JIMÉNEZ HERRERA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
POLÍTICO
VOCAL B

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACTA DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE FOLIO 91321220, PREVIA BÚSQUEDA MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA, ASÍ COMO QUE DE IGUAL FORMA, SE DECRETÓ LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN O EL DOCUMENTO SOLICITADO, TAL COMO LO DETERMINÓ LA LIC. ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO SGG/DA/DRH/0144/2021, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021, QUE EN CATO A CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I./0489/2020/SICOM, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021. CONSTE.

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlaxiaco de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653:

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Acuse de recibo de Envío_información.

Número de transacción electrónica: 8

Sujeto obligado: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I 0489/2020/SICOM

El Organismo Garante entregó la información el día 12 de Agosto de 2021 a las 12:50 hrs.

735dd2a6b5b74de0b363cc69e13e2136